



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2022

Revisado el Sub-Lite, SE DISPONE:

1. Agregar a autos lo informado por la Unidad de Restitución de Tierras.
2. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta, a las partes y apoderados para que procedan a ejercer sus derechos y consultar el paginario, sin permitir la edición u modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.
3. Requerir a la parte actora para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda respecto de la valla ya que se echa de menos en el expediente.
4. **AGRÉGUESE** a autos la constancia secretarial que inclusión al registro nacional de emplazados.
5. **AGREGUESE** a autos el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del proceso donde se da cuenta, la inscripción de la demanda en anotación 19 arrimado el Lun 25/10/2021 11:24.

Cumplido lo anterior y corridos los términos de ley, regrese al despacho para el auto que nombra curador Ad- Litem.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2020-377

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 21 Hoy 18 de febrero de 2022
El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ffd354676de06e10fa6ed5b337bd3967156702fce85017628a9e9640963d785**

Documento generado en 17/02/2022 11:46:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>